



REFERENCIA: 11001-3-24-0661.

11001-3-24-0918

23 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 107 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de marzo de 2024, este despacho, expidió Modificación de Licencia de Construcción (vigente), para los predios localizados en la CL 28 C S 13 28 / CL 28 C S 13 18 / CL 28 C S 13 48 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de La Rafael Uribe Uribe, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-24-0661.
2. Que una vez consultado el Acto Administrativo 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024, se pudo verificar que, por error involuntario, la cantidad de cicleros se ingresó de manera equivocada en el resuelve y el numeral 2. Características Básicas del Proyecto señalando (15), correspondiendo en realidad a 13 de conformidad con los planos aprobados.
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:
«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».
4. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el Acto Administrativo 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024 en la parte del resuelve y el numeral "2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO" en cuanto al número de cupos de cicleros, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.





ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-0918 DE 23 ABR 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024, expedido por este despacho.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 (p) de Bogotá, D.C., Arq. CATHERINE CELY CORREDOR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024, en el numeral 2, respecto al cupo de cicleros, el cual quedará así:

"2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO – 2.2 ESTACIONAMIENTOS – BICICLETEROS (13)" (negrilla, subrayado fuera del texto)

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 28 C S 13 28 (ACTUAL) / CL 28 C S 13 18 (ACTUAL) / CL 28 C S 13 48 (ACTUAL) con Chip(s) AAA000AAAA Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 050S40802119, Número de Manzana Catastral 079 y lote(s) de manzana catastral 002 / 003 / 007, Manzana Urbanística C del Lote Urbanístico 10, 11, 13 y 14, correspondiente a la Urbanización GUSTAVO RESTREPO (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA PERMITIR LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO INTERIOR ARQUITECTÓNICO Y LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, LOS DEMAS ASPECTOS APROBADOS EN LA LICENCIA ANTERIOR SE MANTIENEN PARA EL PROYECTO SAINT GERMAN EL CUAL SE DESARROLLA EN 2 ETAPAS CONSTRUCTIVAS (ETAPA 1 - TORRE 2 Y ETAPA 2 - TORRE 1) EN 2 EDIFICACIONES DE 6 PISOS PARA 105 UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VIS) Y 1 SOTANO PARA TANQUE DE AGUA, CON 32 CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES, 5 CUPOS PARA VISITANTES DE LOS 1 TIENE DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y **13 CUPOS PARA BICICLETAS**. Titular(es): PROMOTORA SAINT GERMAIN SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO SAINT GERMAIN APARTAMENTOS FIDUBOGOTA S.A con NIT 901494841-5 (Representante Legal: EDUARDO ALFONSO ACUÑA BOHORQUEZ con CC. 19411512). Constructor responsable: RIOS JORGE ELIECER con CC 79413077 Mat: A25121999-79413077. Características básicas:" (negrilla, subrayado fuera del texto)





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-0918

23 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE


Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024, expedido por este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo No. 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-24-0661 del 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

24 ABR 2024

CEL
CORREDOR



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO